



CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA, COMFACAUGA

RESOLUCION No 030

(27 de julio de 2.022)

Por medio de la cual se otorga subsidio en Educación Superior, COMFABECAS.

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Cauca.
COMFACAUGA, en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la ley 21 de 1982 consagra en su artículo 1 que el Subsidio Familiar es una prestación social pagada en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad.

SEGUNDO: Que la ley 21 de 1982 consagra en su artículo 62 que las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación Familiar para atender el pago del subsidio en servicios o en especie incluye la educación integral.

TERCERO: Que el decreto 784 de 1989 en su artículo 14 consagra que las Cajas de Compensación Familiar podrán reconocer subsidio familiar en especie consistente en alimentos. Vestidos. Becas de estudio, textos escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero.

CUARTO: Que el decreto 784 de 1989 en su artículo 16, define las modalidades de subsidio en especie y específicamente en el numeral 8 incluye las becas de estudio como una de las modalidades a las cuales pueden acceder los afiliados.

QUINTO: Que el Consejo Directivo de Comfacauga autorizó el reconocimiento del subsidio en especie mediante el Programa Subsidio Educación Superior, COMFABECAS, mediante actas número 817 del 22 de octubre de 2015, 825 del 22 de junio de 2016, 856 del 23 de octubre de 2018, 868 del 25 de octubre de 2019 y 882 del 29 de octubre del 2020.

SEXTO: Que mediante el programa subsidio en Educación Superior. COMFABECAS. la Caja de Compensación Familiar del Cauca, promueve las oportunidades de acceso a la Educación Superior para los hijos, los conyuges y los trabajadores afiliados pertenecientes a las categorías A y B.

SEPTIMO: Que con este programa la Caja de Compensación Familiar del Cauca. Contribuye en el cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura trazadas por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo

OCTAVO. Que los beneficiarios de este programa serán trabajadores afiliados, los conyuges y/o sus beneficiarios a Comfacauca en edades entre los 15 y las 18 años de edad y que sean admitidos para cursar una carrera profesional en la Corporación Universitaria Comfacauca, UNICOMFACAUCA.

NOVENO: Que se llevó a cabo el proceso de convocatoria, verificación de requisitos y selección de beneficiarios de conformidad con el reglamento del programa.

En mérito de lo expuesto y habiendo agotado el procedimiento respectivo, el Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Cauca, COMFACAUCA.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar la asignación de subsidio en especie dentro del Programa Subsidio Educación Superior. COMFABECAS, a los afiliados que cumplieron con los requisitos establecidos en el reglamento del programa.

No	DOCUMENTO	NOMBRE
1	1061749381	ACOLO HIGON JUAN GABRIEL
2	1065864589	ALMENDRALES BARCELO LISELIS NATHALIE
3	1003375339	ARCILA FERNANDEZ ANDRES FERNANDO
4	1058547656	AVIRAMA ALEJO DANIELA
5	1007143303	BENAVIDES RENGIFO KAROL YISELL
6	1059236573	BOLAÑOS SANCHEZ ASTRID DAHIANA
7	1062277839	CAMPO ARBELAEZ JHON ESTEBAN
8	1061789062	CHICANGANA CORDOBA LEIDY JOHANA
9	1059900797	DELGADO GUZMAN JUAN DIEGO
10	1059235046	FERNANDEZ BURGOS IVAN FERNANDO
11	1112039774	GRIJALBA QUINTERO SANTIAGO
12	1059474250	GUZMAN RUIZ MARIA ALEJANDRA
13	1061693615	LARRAHONDO MANQUILLO NICOLAS JEFREY
14	1061779147	LOPEZ DIAZ GEAN FREY JULIAN
15	1058964103	MENESES ILES EIVAR ANDRES
16	1060797123	MOSQUERA SERNA LINA STEFANY
17	1059900203	MOSQUERA VELASCO JOSE RAFAEL
18	1002807461	MUÑOZ IMBACHI KEVIN YESID
19	1061787781	MURILLO CAMAYO JONIER DANILO
20	1058547124	ORDOÑEZ PEÑA JUAN CAMILO
21	1002969406	PABON MONDRAGON YINETH CAMILA
22	1148950836	PORTILLA HERRADA KAREN DAYANA



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacaucá

al servicio del trabajador y su familia

23	1060296315	RUIZ TUQUERRES MANUEL SANTIAGO
24	1059474186	SALAMANCA MAMIAN LORENT NATALY
25	1059243909	SAMBONI PIZO LEIDY SOFIA
26	94474030	SOLANO VASQUEZ RICARDO
27	1002948644	TOMBE GUTIERREZ YINA PAOLA
28	1081132585	VARGAS NASTACUAS EVER GABRIEL
29	1004249895	YUSTES PACHON LAURA VALENTINA

ARTICULO SEGUNDO: Asignar el subsidio en especie dentro del Programa Subsidio Educación Superior. COMFABECAS, a los afiliados que cumplieron con los requisitos establecidos en el reglamento del programa.

No	DOCUMENTO	NOMBRE
1	34608163	Aguilar Martinez Diana Lorena
2	1061695473	Alban Lame Carlos Eduardo
3	1058932740	Alegria Guata Andrea Alejandra
4	1058963443	Alvarado Uni Jhon Jairo
5	1061718997	Alzate Mosquera Bryan
6	1003194430	Añasco Jimenez Shirley Yediveth
7	1014738221	Arcos Bravo Maria Fernanda
8	1004681902	Bedoya Ramirez Nayely
9	1059235629	Bernal Sinza Angel Gabriel
10	76044555	Bonilla Mina Jose Wilmer
11	1007586317	Bototo Trochez Yefrin Leandro
12	1059906333	Buitron Jaguin Everly
13	1062316478	Camayo Lopez Yalith Alexander
14	1061688776	Campo Falla Daniel Alejandro
15	1112040524	Cantoñi Luango Laura Tatiana
16	1058547462	Cañola Muñoz Paula Isabella
17	1059235163	Castro Burbano Anamyle
18	1060868201	Ceballos Ruiz Anny Sofia
19	1061810361	Chantre Belalcazar Heiver Andrey
20	1058547996	Chilito Echeverry Emely Valeria
21	1064427128	Chilo Dizu Mildreth Maryuri
22	1060100817	Chocue Viluche Jainer Johany
23	1061704935	Cruz Estela Sandra Lorena
24	1061718837	Dicue Castaño Jose Thomas
25	1058546984	Duarte Andrade Manuel Santiago

VIGILADO Super-Subsidio

NIT: 891.500.182-0 | Popayán: Cll. 2 Nte. # 6A-54 | PBX: 8231868 FAX: 8231057 | Línea gratuita 018000 912222

Santander de Quilichao: Cll. 5 # 9-70 PBX: (2) 8292183 | Puerto Tejada: Cra. 20 # 16-25. B/El Centro PBX: (2) 8282189

El Bordo: Cra. 7 # 4 - 33 PBX: (2) 8262111 | Miranda: Cra. 7 # 13B - 51 B. Coleseguros Tel: (2) 8476330 | Guapi: Cra. 3 entre 8 y 9 Barrio La Paz Cel: 3104681793



www.comfacaucá.com

26	1059235756	Erazo Tombe Ana Sofia
27	1061699814	Escobar Barco Jhon Edinson
28	1061779932	Escobar Mendez Carlos Elkin
29	1085296379	España Dany Eliana
30	1058547319	Espinosa Collazos David Fernando
31	1002958322	Fernandez Fernandez Lina Fernanda
32	34617177	Fernandez Rivera Adriana Maria
33	1061694812	Flor Mosquera Juan Manuel
34	1062283797	Gallo Osorio Yider Andrei
35	1013101850	Garantiva Ortega Angel Armando
36	1061700440	Garcia Burbano Javier Ricardo
37	1060357113	Golu Mosquera Jose Wilson
38	25299660	Gomez Gomez Leidy Licet
39	1059916825	Gomez Sotelo Heidy Yuliana
40	1062282631	Guerrero Aguilar Shelsie Daniela
41	1063816777	Guzman Fernandez Maria Del Pilar
42	1059902948	Hungria Jimenez Esteban
43	1061765948	Imbachi Ordoñez Maria Fernanda
44	1060987893	Jimenez Meneses Claudia Johana
45	1003035904	Joaqui Samboni Nubia Estela
46	1061437919	Jordan Luna Jose Alejandro
47	1059534245	Lasso Lopez Daniel Eduardo
48	1061727126	Leon Palta Leidy Johana
49	1081392259	Leyva Arango Maria Camila
50	1061694594	Mamian Cruz Karen Yulieth
51	1061778925	Martinez De Jesus Tania Lorena
52	1061697232	Medina Males Andres Santiago
53	1111542360	Mejia Constain Juan Esteban
54	1002960885	Meneses Gomez Jhoan Sebastian
55	1061706854	Meza Fernandez Catalina
56	1065442300	Mina Londoño Johan Esteban
57	1062014307	Montoya Camacho Katerin Yulisa
58	1059234763	Moriones Collazos Natalia
59	1061705083	Muñoz Gutierrez Edilson
60	1109660025	Narvaez Sanchez Diana Sofia
61	1058546269	Ordoñez Melo Sara Valentina
62	1058546010	Ordoñez Ordoñez Maria Fernanda
63	1061017389	Ordoñez Quintero Natalia



64	1002917011	Orozco Muñoz Nazly Dianey
65	1058932785	Ortega Samboni Juan Diego
66	1059360798	Ortega Zuñiga Yesica Marcela
67	1061429053	Ortiz Guasaquillo Cleberson Damian
68	1061528333	Ortiz Osnas Jhotssie Estevan
69	67015616	Pabon Consuelo
70	1058547472	Paja Barrios Sebastian Camilo
71	1061701561	Palta Molina Juan David
72	1059902074	Pantoja Fajardo Victor Alejandro
73	1107839274	Perdomo Santacruz Kiara Andrea
74	1061498415	Pilcue Dagua Paola Nayive
75	1114873927	Plaza Rojas Juleisi Jireth
76	1061764674	Rivera Serna Leydi Isamar
77	1059235210	Rojas Acosta Danny Andres
78	1059234975	Ruiz Alvarez Luis Fernando
79	1061696298	Ruiz Guerrero Isabella Andrea
80	1061802077	Ruiz Idrobo Duvan Mauricio
81	1105926414	Saa Hernandez Gloria Tatiana
82	1058963461	Samboni Romero Marta Enith
83	1061198819	Segura Banguera Nilson Jose
84	1061695676	Serna Gutierrez Shanol Isabella
85	1068216264	Serna Trochez Danna Isabela
86	1061690592	Tintinago Paz Edwin Augusto
87	1002963964	Tonguino Sarria Licet Fabiana
88	1059235107	Torres Acevedo Daniel Felipe
89	1021633489	Trujillo Castro Juan Jose
90	1064437337	Tunubala Pechene Deryan Fernando
91	1067520145	Ulcue Opocue Jhadyn Jair
92	1059902258	Vargas Mina Natalia Alexandra

ARTICULO TERCERO: Cada beca educativa se otorgará hasta por un valor de DOS MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.309.800,00), de conformidad con el acuerdo Número 019 del 26 de Noviembre de 2021, donde el Consejo Superior de la Corporación Universitaria Unicomfacaucá, estableció los derechos pecuniarios para la prestación del servicio relacionado con la Educación Superior dependiendo del programa académico al que haya sido admitido el estudiante afiliado.

ARTICULO CUARTO: El beneficio del subsidio tiene las siguientes restricciones:

- El subsidio es válido para estudiantes que ingresen por primera vez a cursar una carrera profesional en la Corporación Universitaria Comfacauca – UniComfacauca. (No aplica para las renovaciones). Una vez asignados los subsidios para ingresar a primer semestre y se cuente con cupos para asignar subsidio, se podrán estudiar postulaciones de afiliados o personas a cargo que nunca hayan sido beneficiados de este subsidio y se encuentren en semestres superiores, siempre y cuando cumplan todos los requisitos descritos para el ingreso, caso en el cual se abrirá una convocatoria adicional.
- En ningún caso el subsidio puede ser convertido en dinero para el beneficiario (total o parcial).
- El estudiante NO podrá realizar cambio de programa.
- El subsidio aplica sobre el valor general de la matrícula. En los casos en los que el Consejo Superior de Unicomfacauca haya aprobado descuentos adicionales para afiliados a Comfacauca categorías A o B, el subsidio aplicará sobre el valor de matrícula una vez aplicados estos descuentos. Cuando el valor de la matrícula de la carrera profesional seleccionada sea mayor al valor del subsidio otorgado, el excedente debe ser cubierto por el beneficiario a la Corporación Universitaria Comfacauca – UniComfacauca, en los tiempos establecidos para tal fin. Cuando el valor de la matrícula de la carrera profesional seleccionada sea menor al valor del subsidio otorgado, el beneficiario no podrá solicitar que le sea reconocido en efectivo o especie el valor diferencial.
- Por núcleo familiar solo puede existir una persona beneficiada con este subsidio.
- El programa no aplica para afiliados independientes o beneficiarios de estos cuando su aporte sea menor al 2%, tampoco podrán aspirar facultativos, afiliados o pensionados.
- El subsidio constituye un beneficio de carácter personal e intransferible.
- Cuando el valor de la matrícula de la carrera seleccionada sea mayor al valor del subsidio otorgado, el excedente debe ser cubierto por el Beneficiario a la Corporación Universitaria Comfacauca, Unicomfacauca en los tiempos establecidos para tal fin.
- Cuando el valor de la matrícula de la carrera profesional seleccionada sea menor al valor del subsidio otorgado, el beneficiario no podrá solicitar que le sea reconocido en efectivo o especie el valor diferencial.

ARTICULO QUINTO: El beneficiario que aspire a conservar el subsidio para educación superior, debe cumplir:

- Que la empresa en donde labora el trabajador afiliado mantenga su condición de Activa.
- Que el beneficiario de este subsidio mantenga su condición de activo en las categorías A o B. En caso de figurar sin afiliación vigente en la fecha en que se realiza la verificación de requisitos para renovar el subsidio, se perderá dicho beneficio.



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacaucá

al servicio del trabajador y su familia

- Los afiliados independientes con aporte del 2% para poder renovar y mantener este subsidio, deberán demostrar aportes durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de la postulación.
- Haber aprobado las asignaturas del periodo académico anterior y efectuar la matrícula de la totalidad de los créditos académicos previstos para cada semestre. En casos excepcionales, por motivos de fuerza mayor y previo concepto del director de programa, Comfacaucá se reserva el derecho de renovar o no el respectivo subsidio, por una única vez, en los casos en que el beneficiario haya cancelado una materia.
- No tener sanciones disciplinarias.
- No solicitar aplazamiento de ningún tipo en sus estudios. UniComfacaucá podrá evaluar algunos casos de fuerza mayor tales como salud, desplazamiento forzado, etc. y solicitar a Comfacaucá, debidamente justificado, el aplazamiento del subsidio.
- Presentar solicitud de renovación en las fechas que se establezcan para tal fin, adjuntando todos los documentos solicitados.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese personalmente a cada beneficiario y cúmplase.

Se firma en Popayán a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintidos (2022).


JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Director Administrativo



NIT: 891.500.182-0 | Popayán: Cll. 2 Nte. # 6A-54 | PBX: 8231868 FAX: 8231057 | Línea gratuita 018000 912222

Santander de Quilichao: Cll. 5 # 9-70 PBX: (2) 8292183 | Puerto Tejada: Cra. 20 # 16-25. B/El Centro PBX: (2) 8282189

El Bordo: Cra. 7 # 4 - 33 PBX: (2) 8262111 | Miranda: Cra. 7 # 13B - 51 B. Colseguros Tel: (2) 8476330 | Guapi: Cra. 3 entre 8 y 9 Barrio La Paz Cel: 3104681793



www.comfacaucá.com

